

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8061 LOGROÑO

Edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Ionut Ramadan la sentencia dictada en el presente procedimiento, que en extracto dice:

SENTENCIA n.º 349/12

En Logroño, a 2 de noviembre de 2012.

Don Sergio Escalona Lebiere, Magistrado del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta Ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas 817/12, seguidos en este Juzgado en el que han sido partes como denunciante María del Pilar Blanco Barreira, y como denunciado Ionut Ramadán por una falta de Daños.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Ionut Ramadán como autor de una falta de daños prevista y penada en el art. 625.1 C.P., a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo indemnizar al legal representante del establecimiento "Salón de Juego Chile" de Logroño en la suma de 299,58 €, más intereses legales, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que la misma es susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Logroño, 12 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130007724-1